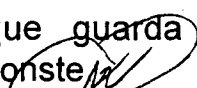




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2014.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el estado procesal que guarda la controversia constitucional que se cita al rubro. Conste 

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación en este asunto, de conformidad con la certificación que obra a foja ciento cuarenta y siete del expediente, sin que a la fecha haya comparecido el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de admisión de seis de febrero del año que transcurre, y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto señale el domicilio requerido; y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del martes veintisiete de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la

Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes que señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

